III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1933

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 168/85 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Isidro Villalta López, Alfonso González García y cónyuges (artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de abril próximo y hora de las doce y media de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día seis de junio próximo de las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Piso número cuarenta y tres, tipo A, en la tercera planta alta, parte anterior izquierda del bloque B de un edificio en calle sin nombre y plaza de los Templarios de esta ciudad; tiene su acceso por el rellano correspondiente del portal B del edificio; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, solana y terraza tendedero, mide de superficie construida de 98'54 m2. y útil 74'70 m2; linda: frente,Sur, vuelo de plaza de los Templarios; derecha entrando, rellano de acceso y piso cuarenta y dos; izquierda, vuelo prolongación de calle Asturias; y espaldas, piso cuarenta y cinco. Inscrita en el Registro de Caravaca de la Cruz, libro 444, tomo 1.167, folio 20, finca número 25.164. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 1946

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.271/87, seguido en este Juzgado, sobre daños en tráfico, contra Valentín García Solvez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 373/1988. En la ciudad de Murcia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.271/87, sobre daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra diligencias previas de la superioridad, contra Valentín García Solvez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en las actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín García Solvez, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 4.000 pesetas o arresto sustitutorio de dos días, costas e indemnización a María Josefa Molina Lajarín en cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas, decretándose la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil. A la cantidad indemnizadora, se le aplicará el interés legalmente establecido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A.Arjona. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. J.M. Nogueroles. Rubricado.